

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Considerando que el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo establece que “Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad (...)” y considerando que no ha sido posible para la Defensoría de Familia de Trámite de Asuntos Extraprocesales -ICBF- adscrita al Centro Zonal Noroccidental de la Regional Antioquia, localizar o notificar al señor **JULIAN DAVID DURAN ALVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.077.473.449 y que la peticionaria bajo la gravedad de juramento informa desconocer todo tipo de información de localización, notificación y residencia del presunto deudor. Que este despacho realiza solicitud a la NUEVA EPS de los datos de localización que reposen en su base de datos, la cual informa como dirección del señor **JULIAN DAVID** la Vereda Baldelomar en el departamento de Risaralda Municipio Belén de Umbría e informa correo electrónico dajulial1213@gmail.com, en atención a ello, se procede a notificar al señor **JULIAN DAVID DURAN ALVAREZ** del “*AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REDAM, SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN Y TRASLADO AL PRESUNTO DEUDOR*” fechado de 21/11/2025, enviando citatorio a la dirección informada por la EPS SAVIA SALUD el día 24/11/2025, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería 472 el día 17/12/2025 por la causal: No reclamado, adicionalmente, se envió el 14/10/2025 correo electrónico al señor **JULIAN DAVID** solicitando autorización para notificación personal electrónica a la dirección electrónica de la cual se tiene conocimiento por la NUEVA EPS, con el propósito de contactar al presunto deudor sin obtener respuesta alguna a la fecha. Por lo anteriormente relatado se concluye que se desconoce la dirección del destinatario del acto administrativo.

La Defensoría de Familia de Trámite de Asuntos Extraprocesales adscrita al Centro Zonal Noroccidental del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- de la Regional Antioquia, ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, se publica la presente notificación por aviso por un término de cinco (05) días hábiles en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y en la cartelera ubicada en la entrada principal del Centro Zonal Noroccidental del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- de la Regional Antioquia ubicada en la Cra 45 #79-49 en la ciudad de Medellín (Antioquia), la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

NOTIFICACIÓN POR AVISO conforme a lo previsto en el artículo 69 del CPACA

Notificado: JULIAN DAVID DURAN ALVAREZ

www.icbf.gov.co



Identificación: 1.077.473.449

Trámite: Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.

Acto Administrativo: AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REDAM, SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN Y TRASLADO AL PRESUNTO DEUDOR

Fecha Acto Administrativo: 21/11/2025

Autoridad que expide el Acto Administrativo: Defensoría de Familia de Trámite de Asuntos Extraprocesales adscrita al Centro Zonal Noroccidental

Parentesco: Padre

Número radicado SIM: 10876133

Fecha de publicación: 08 de enero de 2026 a las 8:00 AM.

Desfijado: 15 de enero de 2025 a las 17:05 PM

Fecha de finalización de término para recursos: No proceden recursos

Recursos: No proceden recursos.



DIANA MARIA SAENZ GIRALDO

Defensora de Familia

Centro Zonal Noroccidental

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS
REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REDAM,
SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN Y TRASLADO AL PRESUNTO DEUDOR**

Medellín, 21 de noviembre de 2025

NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE: ELIEL JACOB DURÁN BERNAL
SIM No. 10876133

La Defensoría de Familia adscrita al centro Zonal Noroccidental del instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF- en Medellín - Antioquia y asignada al conocimiento de casos de asuntos extraprocesales, en uso de las facultades conferidas en la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), y en La Ley 2097 de 2021, Por medio de la cual se crea el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)** y Decreto 1310 de 2022,

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con lo reportado en el Sistema de Información Misional -SIM- con número de petición 10876133, se recibe la solicitud de inscripción en el REDAM, la cual señala:

*“Se presenta la señora **ANGIE DANIELA BERNAL GUERRERO** con CC 1007293596, en calidad de progenitora **ELIEL JACOB DURAN BERNAL** de 2 años con RC 1033659222, solicita iniciar el trámite del REDAM toda vez que el señor no cumplen con la cuota pactada y además no le quiere otorgar el permiso para salir del país con el niño, el progenitor es el señor **JULIAN DAVID DURAN ALVAREZ** con CC 1077473449 de aproximadamente 28 años.” (SIC)*

2. Se asigna cita a la peticionaria, el día 09 de octubre del año 2025, para brindar asesoría legal y verificación inicial de los requisitos para la inscripción en el REDAM y se brinda como término para aportar documentación el día 15 de octubre del mismo año, fecha a la cual la señora **ANGIE DANIELA BERNAL GUERRERO** se presenta con la totalidad de los documentos debidamente diligenciados y obtenidos, donde la parte aporta:

- a) Solicitud de inscripción en el REDAM, con liquidación, autenticada ante Notaría.
- b) Registro civil de nacimiento del NNA **ELIEL JACOB DURAN BERNAL**.
- c) Documento de identidad del señor **JULIAN DAVID DURÁN ALVAREZ**, padre del menor de edad.
- d) Documento de identidad de la señora **ANGIE DANIELA BERNAL GUERRERO**, madre del menor de edad.
- e) Título ejecutivo, el cual es el acta conciliación en equidad fechada 17 de octubre de 2024 y realizada en la Casa de Justicia de Robledo.

3. De acuerdo con el artículo 6° de La Ley 2097 de 2021, la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos genera las siguientes consecuencias:

- a) *“El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.*
- b) *No se podrá nombrar ni posesionar en cargos públicos ni de elección popular a las personas reportadas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, hasta tanto no se pongan a paz y salvo con las obligaciones alimentarias.*
- c) *Si el deudor alimentario es servidor público al momento de su inscripción en el Redam, estará sujeto a la suspensión del ejercicio de sus funciones, hasta tanto no se ponga a paz y salvo con las obligaciones alimentarias. En todo caso, se garantizará al deudor alimentario los derechos de defensa y debido proceso.*
- d) *Cuando el deudor alimentario pretenda perfeccionar la enajenación de bienes muebles o inmuebles sujetos a registro, la notaria exigirá el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos*
- e) *Cuando el deudor alimentario solicite un crédito o la renovación de un crédito ante una entidad bancaria o de financiamiento, se exigirá el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.*
- f) *Impedimento para salir del país y efectuar trámites migratorios ante Migración Colombia o la entidad que haga sus veces.*
- g) *No se requerirá la autorización del padre o madre inscrito. en el Redam contemplada en el Artículo 110 de la Ley 1098 de 2006.”*

4. De acuerdo con las orientaciones que dispuso el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar sobre el trámite de inscripción en el Registro Único Deudores Alimentarios Morosos, le compete a la suscrita Defensora de Familia verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, los cuales son:

- a) Que la población sea niños, niños y adolescente y que esté en las cualidades consagradas en el artículo 411 del código civil.
- b) Que exista omisión en el pago de alimentos de tres (3) cuotas alimentarias sucesivas o no.
- c) Que se aporte el título ejecutivo en donde conste la obligación de alimento, aún cuando no contenga las consecuencias del artículo 9° de la ley 2097 del 2021.
- d) Identificación completa del presunto deudor.
- e) En caso de que se desconozca la información de ubicación del deudor, se recomienda tener en cuenta que la información suministrada obra en garantía al principio de buena fe y bajo la gravedad de juramento, por lo que se deberá dar trámite a la solicitud de registro en el REDAM.

5. La solicitante, la señora **ANGIE DANIELA BERNAL GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.293.596 declaró que no conoce los datos completos notificación del presunto deudor moroso:

dos (2) años de edad, residente en la dirección Carrera 222B número 10-10, con número 3146507334 y correo bernalguerrerdaniela@gmail.com. Solicito la inscripción en REDAM del señor JULIAN DAVID DURAN ALVAREZ, identificado con cedula de ciudadanía numero 1.077.473.949 de Quibdó, declaro que no tengo información del señor JULIAN DAVID DURAN ALVAREZ que el único dato que tengo de el es un numero de celular 3044672349. También declaro de la relación de deuda de la cuota de alimentos que el demandado ha incurrido desde la fecha del este de inscripción título ejecutivo hasta la fecha que son 360.000 rps del mes de diciembre del

6. El día 09 de octubre de 2025, la suscrita Defensora de familia envía oficio a la NUEVA EPS S.A. – CM, solicitando los datos de localización y notificación del señor **JULIAN DAVID DURÁN ALVAREZ** con el propósito de notificarlo correctamente en el proceso que se iniciaría de inscripción en REDAM, entidad que brindó respuesta el día 14 de octubre de 2025, en los siguientes términos:

Tipo	Identificación	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido
CC	1077473949	JULIAN DAVID	DURAN	ALVAREZ
Departamento	Municipio	Fecha Afiliación	Estado Afiliación	Régimen
RISARALDA	BELEN DE UMBRIA	2019-10-01	ACTIVO	SUBSIDIADO
Dirección	Telefono	Correo		
VDA BALDELOMAR	3104551211 3116556588	dajulial1213@gmail.com		
Tipo Afiliado	COTIZANTE	Parentesco		
Nombre Empresa	Tipo	Identificación	Dirección	Telefono

7. El día 14 de octubre de 2025, la abogada sustanciadora **MARIA VALENTINA DIOSA HERNÁNDEZ** envía correo electrónico informado por la EPS, dajulial1213@gmail.com, solicitud de autorización de notificación electrónica al señor **JULIAN DAVID DURÁN ALVAREZ** para facilitar y agilizar el proceso de notificación y conocimiento del mismo, solicitud que a la fecha no presenta respuesta.
8. Una vez revisada la documentación aportada por la parte solicitante, se verificó el cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente, se evidencia una obligación respecto de la cuota alimentaria por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MLV (\$3.148.200)**, por concepto de vestuario el valor de **TRECECIENTOS SESENTA MIL PESOS MLV (\$360.000)** y por concepto de regalos de navidad el valor de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MLV (\$150.000)** para un total de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MLV (\$3.658.200)**, presentada por la solicitante, discriminada de la siguiente manera:

1.077.473.949 de Quibdó, declaro que no tengo información del señor **JULIAN DAVID DURÁN ALVAREZ** que el único dato que tengo de el es un numero de celular 3044672349. También declaro de la relación de deuda de la cuota de alimentos que el demandado ha incurrido desde la fecha del acta de conciliación titulo ejecutivo hasta la fecha que son : 360.000 ropa del mes de diciembre del año 2024, 150.000 regalo de navidad 2024, 150.000 cuota ultima de diciembre 23, 315.600 cuota alimentaria de enero del 2025, 315.600 cuota alimentaria de febrero del 2025, 315.600 cuota alimentaria de marzo del 2025, 315.600 cuota alimentaria de abril del 2025, 315.600 cuota alimentaria de mayo del 2025, 315.600 cuota alimentaria de junio del 2025, 315.600 cuota alimentaria de julio del 2025, 315.600 cuota alimentaria de agosto del 2025, 315.600 cuota alimentaria de septiembre del 2025, 157.800 cuota alimentaria de mitad de octubre del 2025, para un total de \$3,658.200.

9. El artículo 3 de La Ley 2097 de 2021 en su segundo párrafo, reza los siguiente:

“PARÁGRAFO 2°. Solo podrá proponerse como excepción a la solicitud de registro en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos el pago de las obligaciones alimentarias que se encuentran en mora, siempre y cuando sea la primera inscripción, en el evento de recurrencia en el incumplimiento de las cuotas alimentarias y el pago de las mismas antes del registro, este se Llevará a cabo por tres meses en la segunda oportunidad y por 6 meses en las ocasiones siguientes.”

Por todo lo anterior y de conformidad con en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y en La Ley 2097 de 2021, Por medio de la cual se crea el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos** (REDAM) y Decreto 1310 de 2022, la suscrita Defensora de Familia, en defensa de los intereses de los niños, niñas y adolescentes,

ORDENA:

PRIMERO: Dar continuidad con el trámite con el fin de establecer si se reúnen los presupuestos legales para realizar la inscripción en REDAM.

SEGUNDO: Realizar notificación personal de este proveído a los interesados, el señor **JULIAN DAVID DURÁN ALVAREZ** y la señora **ANGIE DANIELA BERNAL GUERRERO**. De no ser posible la notificación personal, procédase a realizar las notificaciones de acuerdo con los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: Requerir al señor **JULIAN DAVID DURÁN ALVAREZ** para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación personal, se pronuncie al respecto y aporte las pruebas que desea hacer valer en el trámite, que compruebe el pago de las obligaciones alimentarias de las cuales se encuentren en mora.

CUARTO: Ordenar, la actualización de liquidación de la deuda por las cuotas adeudadas por parte del presunto deudor moroso hasta el momento de la decisión final de la inscripción en REDAM.

QUINTO: Decrétese y practíquese las demás pruebas que se requieran dentro del presente trámite.

SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA SÁENZ GIRALDO
Defensora de Familia – CZ Noroccidental



SOLICITUD AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Desde Maria Valentina Diosa Hernandez <Maria.Diosa@icbf.gov.co>
Fecha Mar 14/10/2025 11:29
Para dajulial1213@gmail.com <dajulial1213@gmail.com>
CC Diana Maria Saenz Giraldo <Diana.Saenz@icbf.gov.co>; Juliana Franco Duque <Juliana.FrancoD@icbf.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (233 KB)
05.AUTORIZACION NOTIFICACIÓN VIA ELECTRONICA.pdf;

Señor, **JULIAN DAVID DURAN ALVAREZ:**

Por medio del presente me permito informarle, que se dio inicio a proceso administrativo a favor del menor de edad **ELIEL JACOB DURAN BERNAL**, con el objeto de surtir notificación personal e informarlo plenamente del contenido de lo decidido por la Defensoría de Familia encargada, adscrita al Centro Zonal Noroccidental de la ciudad de Medellín Regional Antioquia en proceso solicitado por la madre del menor de edad, se remite documento de autorización de notificación electrónica, en cumplimiento del Art. 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la Ley 2080 del 25 de enero de 2021; donde señala que toda persona que desee ser notificada por la vía electrónica, deberá manifestar por escrito su aceptación para ser notificado por este medio.

Agradecemos realizar lectura del documento anexo y proceder con su firma, luego remitirlo firmado en respuesta a este correo, para que este despacho pueda notificarle el contenido de la decisión al igual que las consiguientes en el proceso y evitar así, trámites de notificación más dispendiosos que puedan llegar a afectar su conocimiento e integración al proceso como parte interesada.

De no ser posible la firma del documento remitido también podrá diligenciar la siguiente información y enviarla a los correos maria.diosa@icbf.gov.co y diana.saenz@icbf.gov.co:

“Yo, _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No _____ expedida en _____ domiciliado (a) en _____ de la ciudad de _____, con número de celular _____ y teléfono fijo _____, AUTORIZO ser Notificado (a) por medios electrónicos a los correos electrónicos, _____”

Cordialmente,



Maria Valentina Diosa Hernández
Contratista
Grupo Protección
ICBF Centro Zonal Noroccidental - Regional Antioquia
Calle 45 #79-49 Medellín
Teléfono: 604 4093440 Ext. 402005
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Medellín, 09 de octubre de 2025

Señores
NUEVA EPS S.A. - CM
Medellín

secretaria.general@nuevaeps.com.co

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

En calidad de Defensora de Familia, obrando en protección del interés superior de los niños, niñas y adolescentes, en especial el que le asiste al menor de edad **ELIEL JACOB DURAN BERNAL** hijo del señor **JULIAN DAVID DURAN ALVAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.077.473.949 quien se encuentra activo en la EPS en referencia, de manera atenta solicito remitir toda la información de localización y notificación del señor **JULIAN DAVID**, es decir, dirección, teléfono y correo electrónico para efectos de las solicitudes y la garantía de derechos en favor del menor de edad en mención.

Sírvase enviar la respuesta de manera oportuna y urgente al correo electrónico diana.saenz@icbf.gov.co y maria.diosa@icbf.gov.co la dirección que aparece registrada en el presente oficio y que corresponde al Centro Zonal Noroccidental del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Téngase en cuenta el parágrafo del artículo 104 de la ley 1098 de 2006 en caso de no entregar respuesta oportuna.

Agradezco la atención y quedo atenta a la respuesta.



DIANA MARIA SÁENZ GIRALDO
Defensora de Familia

Bogota, 14 de octubre de 2025
VO-GA-DA-CERT-2025- 938889

Señor(a)
ICBF
DIRECCION
DIANA SAENZ
EMAIL: diana.saenz@icbf.gov.co
MEDELLIN

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION

Reciba un cordial saludo en nombre de NUEVA EPS S.A., agradecemos su confianza al exponernos sus inquietudes.

En respuesta a la comunicación del asunto, una vez revisado su caso y validada la información en nuestro sistema, nos permitimos informarle los datos registrados.

Tipo	Identificacion	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido
CC	1077473949	JULIAN DAVID	DURAN	ALVAREZ
Departamento	Municipio	Fecha Afiliacion	Estado Afiliacion	Régimen
RISARALDA	BELEN DE UMBRIA	2019-10-01	ACTIVO	SUBSIDIADO
Direccion	Telefono	Correo		
VDA BALDELOMAR	3104551211 3116556588	dajulial1213@gmail.com		
Tipo Afiliado	COTIZANTE	Parentesco		
Nombre Empresa	Tipo	Identificacion	Direccion	Telefono

Esperamos haber dado trámite a su solicitud y le expresamos nuestra permanente disposición para atenderlo.

Cordialmente.



DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Gerencia de gestion y calidad de información del afiliado
Vicepresidencia de Operaciones
Marcela G

Frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por la EPS ante la cual se elevó la respectiva queja o petición, se puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea esta la Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control de este sector.

Bogotá, 14 de octubre de 2025

VO-GA-DA-CERT-2025- 938889

Para todas sus solicitudes de información y garantizar una mayor oportunidad a la respuesta puede enviar directamente su requerimiento al correo certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co

Esperamos haber dado trámite a su solicitud y le expresamos nuestra permanente disposición para atenderlo.

Cordialmente.



DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Gerencia de gestión y calidad de información del afiliado
Vicepresidencia de Operaciones
Marcela G

Frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por la EPS ante la cual se elevó la respectiva queja o petición, se puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea esta la Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control de este sector.



Sede Administrativa
Carrera 85K No. 46A – 66
Teléfono 419 3000
Bogotá, Colombia



Atención al Afiliado
Régimen Contributivo Bogotá 307 7022
Línea Gratuita Nacional 01 8000 954400
Régimen Subsidiado
Línea Gratuita Nacional 01 8000 952000

Al contestar cite este número



Radicado No:
202531002000205881

Medellín, 2025-11-24

JULIAN DAVID DURÁN ALVAREZ
Vereda Baldelomar
RISARALDA - BELEN DE UMBRIA

ASUNTO: CITATORIO NOTIFICACIÓN AUTO REDAM

Por medio del presente me permito citarla con el objeto de surtir notificación personal del contenido del "AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REDAM, SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN Y TRASLADO AL PRESUNTO DEUDOR" con fecha 21/11/2025 expedido por la Defensora de Familia de Trámite de Asuntos Extraprocesales del Centro Zonal Noroccidental.

Para efectos de la notificación, si lo requiere, puede constituir apoderado.

Se requiere su comparecencia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la presente comunicación a la sede del Centro Zonal ubicado en la dirección: Calle 45 #79-49 en un horario de 8 am a 12 m y 1 pm a 5 pm. Si no concurre dentro de este término, se procederá a su notificación por aviso de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011(por aviso).

Además de lo anterior, se le informa que podrá ser notificado (a) por medios electrónicos. Si desea ser notificado por medios electrónicos, por favor diligencie la siguiente información enviándola al correo diana.saenz@icbf.gov.co y maria.diosa@icbf.gov.co:

"Yo, _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía
No _____ expedida en _____ domiciliado (a) en

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Sede DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

_____ de la ciudad de _____, con
número de celular _____ y teléfono fijo _____, AUTORIZO ser
Notificado (a) por medios electrónicos a los correos electrónicos, _____”

Cordialmente,g



DIANA MARIA SAENZ GIRALDO
Defensora de Familia

Proyectó: Maria Valentina Diosa Hernández – Abogada Sustanciadora - CZ Noroccidental

4-72

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 0625 693 A 53.
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Minic Concesión de Correo

Destinatario

Nombre/ Razón Social JULIAN DAVID DURAN ALVAREZ
Dirección: VEREDA BALDELOMAR
Ciudad: BELEN DE UMBRIA RISARALDA
Departamento: RISARALDA
Codigo postal:
Fecha admisión

Remitente

Nombre/ Razón Social INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CENTRO ZONAL
Dirección: calle 45 79 49
Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA
Codigo postal: 050031045
Envío RA546749995CO

4-72

5018
230

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Minic Concesión de Correo//

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo : PO.MEDELLIN

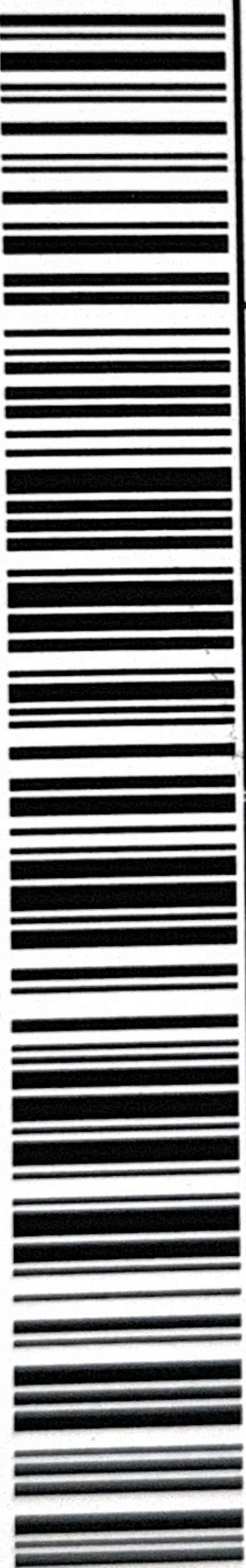
Orden de servicio: 18069804

Fecha Pre-Admisión: 24/11/2025 11:01:13

RA546749995CO

Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CENTRO ZONAL		Nombre/ Razón Social: JULIAN DAVID DURAN ALVAREZ		Peso Físico(grams):200	
Dirección: calle 45 79 49		Dirección: VEREDA BALDELOMAR		Peso Volumétrico(grams):0	
Referencia:		Tel:		Peso Facturado(grams):200	
Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA		Ciudad: BELEN DE UMBRIA RISARALDA		Valor Declarado: \$10.000.000	
Teléfono:		Codigo Postal:		Valor Flete: \$22.650	
Código Postal: 050031045		Codigo Operativo: 5018230		Costo de manejo: \$0	
Código Operativo: 3333467		Dice Contener: DOCUMENTOS		Valor Total: \$22.650 COP	
Causal Devoluciones:		Observaciones del cliente :			
☒ RE Rehusado					
☐ NE No existe					
☐ NS No reside					
☐ NR No reclamado					
☐ DE Desconocido					
☐ Dirección errada					
Firma nombre y/o sello de quien recibe:					
C.C.		C.C.			
Fecha de entrega:		Fecha de entrega:			
Distribuidor:		Distribuidor:			
Gestión de entrega:		Gestión de entrega:			
1er		2do			

463



33334675018230RA546749995CO

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío Para ejercer algún reclamo servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.4-72.com.co